



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E0284292024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100-2024-MPCH-DGA.

Chota, 16 de mayo de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe N° 0171-2024-MPCH-OGA-OA, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Director de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680-28607-30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente respectivamente; los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...);

Que, con Resolución Directoral N° 093-2024-MPCH-DGA, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección denominado: **Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MPCH/CS, para el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LLASAVILCA ALTO, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un Valor Referencial de S/ 115,303.70 (Ciento Quince mil Trescientos Tres con 70/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100-2024-MPCH-DGA.

Que, mediante Informe N° 0171-2024-MPCH-OGA-OA, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director de Abastecimientos, solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado: **Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MPCH/CS, para el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LLASAVILCA ALTO, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección denominado: **Adjudicación Simplificada N° 012-2024-MPCH/CS, para el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LLASAVILCA ALTO, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

EDDU VASQUEZ ROJAS

DNI N° 44158227

PRESIDENTE

GEINER MEJIA GALVEZ

DNI N° 46832469

PRIMER MIEMBRO

EBERTH LLATAS ROJAS

DNI N° 43765832

SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

JORGE LUIS GUERRERO CESPEDES

DNI N° 26663819

PRESIDENTE

JANN FRANKER VASQUEZ IDROGO

DNI N° 71469784

PRIMER MIEMBRO

RENAN PEREZ DAVILA

DNI N° 45311269

SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros del comité de selección y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Jorge C. Dávila Fuentes
ADMINISTRADOR

CC.
Gerencia Municipal
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección de Abastecimientos
COMITÉ
Archivo.